	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

No 0680-
09 NOV. 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.00592 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0640 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PITALITO- HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; el Decreto Nacional 1075 de 2015; la Resolución N° 9102 de 2009; la Resolución N°019279 de 2020, el Decreto Municipal 259 de 2020, y la Resolución 006 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 9102 de 2009, el Municipio de Pitalito cumplió los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo local.


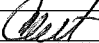
Que, mediante Resolución Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.


Que, mediante Decreto No. 259 de 14 mayo de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, numeral 1 señala que la autoridad nominadora realizará traslados del personal docente y/o directivo docente cuando se requiera para la debida prestación del servicio educativo.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, la Resolución número 019279 de octubre 09 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que, mediante Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito realizó la convocatoria al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del municipio de Pitalito y de otras entidades territoriales certificadas en educación, para el año 2020 y concluir al inicio del año académico 2021.

Que, en el Artículo Noveno de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, se publicó la lista de vacantes definitivas con corte de 09 de octubre de 2020, para que participen únicamente docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.


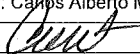
Que, en el Artículo Noveno de la Resolución No.00592 de 09 de octubre de 2020, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, publicó erróneamente la vacante de la **Institución Educativa Municipal La Laguna, Sede Mirador, en el Nivel Básica Primaria**, debido al reporte incorrecto obtenido del sistema de gestión de recursos humanos-HUMANO, el cual fue corregido por el líder de servicios informáticos de la SEM mediante requerimiento PIT2020IE001417, siendo correcta así: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA, SEDE MIRADOR, NIVEL PREESCOLAR.**


Que, una vez superado el inconveniente con el sistema de gestión de recursos humanos-HUMANO, se hace necesario hacer la corrección en el Artículo Noveno de la Resolución No.00592 de 09 de octubre de 2020.

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, se adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del municipio de Pitalito, para el año 2020 y concluir al inicio del año académico 2021, en el cual se indica que en las fechas del 03 al 06 de noviembre de 2020 se deben adicionar las vacantes definitivas generadas con corte 30 de octubre de 2020, mediante acto administrativo de modificación.

Que, en el Artículo Décimo de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, se publicó la lista de vacantes definitivas con corte de 09 de octubre de 2020, para que participen docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito y de Otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Proyectó: *Carolina Acosta Oviedo*

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, de acuerdo a lo anterior, se expidió la Resolución Administrativa No.640 de 05 de noviembre de 2020, modificando el Artículo Décimo de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, en la cual se adicionaron dos (02) vacantes definitivas, generadas con posterioridad a la expedición de la referida Resolución Administrativa y a corte de 30 de octubre de 2020, así:

No.	INSTITUCIÓN	SEDE	ZONA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA			
1	Institución Educativa Municipal Normal Superior	Principal	Urbana
CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA			
1	Institución Educativa Municipal Palmarito	Betania	Rural

Que, en la Resolución Administrativa No.640 de 05 de noviembre de 2020, se evidenció un error involuntario en la transcripción de la vacante ofertada en el área de **Ciencias Naturales Química**, la cual quedó en la Institución Educativa Municipal Palmarito, Sede Betania, siendo correcto en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA, SEDE ARRAYANES, ÁREA DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**.

Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se debe corregir la Resolución Administrativa No.640 de 05 de noviembre de 2020.

Que, la OPEC es susceptible de modificación por razones de Seguridad, cuando el empleo sea provisto por un educador que ha solicitado protección del estado; por orden judicial; por razones de salud del educador precedida de concepto médico laboral que viabiliza el traslado o reubicación.

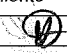
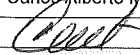
Por el anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** el Artículo Noveno de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, en cuanto al Nivel académico en el que fue ofertada la vacante de la **Institución Educativa Municipal La Laguna, Sede Mirador**, la cual corresponde al **Nivel de Preescolar** así:

No.	INSTITUCIÓN	SEDE	ZONA
PREESCOLAR			
1	Institución Educativa Municipal La Laguna	Mirador	Rural

Proyectó: *Carolina Acosta Oviedo*

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

PARÁGRAFO: En lo demás, la Resolución No. 00592 de 09 de octubre de 2020, se mantiene incólume.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución Administrativa No. 640 de 05 de noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el Artículo Décimo de la Resolución Administrativa No.00592 de 09 de octubre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:*

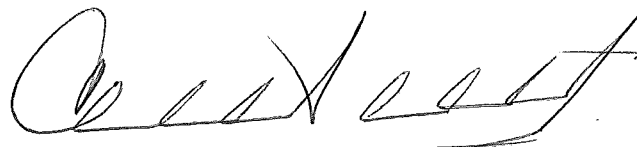
ARTÍCULO DÉCIMO: *Listado de Vacancias Definitivas de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito, participan Docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito y de Otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación:*

No.	INSTITUCIÓN	SEDE	ZONA
CIENCIAS NATURALES- FÍSICA			
1	Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Principal	Rural
PRIMARIA			
1	Institución Educativa Municipal Criollo	Principal	Rural
2	Institución Educativa Municipal Criollo	El Cabuyo	Rural
3	Institución Educativa Municipal Criollo	Castilla de Criollo	Rural
EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA			
1	Institución Educativa Municipal Normal Superior	Principal	Urbana
CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA			
1	Institución Educativa Municipal La Laguna	Arrayanes	Rural

PARÁGRAFO: En lo demás, la Resolución No. 640 de 05 de noviembre de 2020, se mantiene incólume.


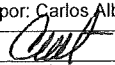
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal